



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030083/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Cecilia Inés VETTORELLO, para dictar asignaturas en la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, en la Escuela Superior Integral de Lecherías, en Villa María, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. Cecilia Inés VETTORELLO, (Leg. 33.640) Profesora Ayudante A con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Manejo de Suelos del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de dictar las asignaturas que se detallan a continuación correspondientes a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, en la Escuela Superior Integral de Lecherías, en Villa María, Provincia de Córdoba; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

- **Edafología Agrícola**, durante el primer cuatrimestre del corriente año, con una carga horaria de 5 (cinco) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, y

- **Manejo de Suelos**, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Cecilia Inés VETTORELLO, (Leg. 33.640) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

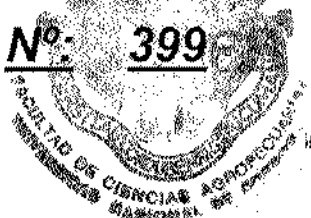
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 399

E.D./

COPIA



Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.